



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2018, la Opinión Legal N° 152-2018-MPH/16, de fecha 04 de octubre de 2018 sobre la Adenda N° 2 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Ministerio de Cultura y la Representación en Perú de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por los cuales se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, el Artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", para luego y de ser el caso se proceda conforme a lo establecidos por el Artículo 20° Atribuciones del Alcalde, numerales 3) y 23) de la Ley antes menciona;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Convenio N° 041-2017-MPH/A, suscrito el pasado 10 de octubre de 2017 entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Ministerio de Cultura y la Representación en Perú de la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO Perú, por un período de 12 meses con el objetivo principal de establecer una alianza estratégica de trabajo entre las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, para impulsar conjuntamente acciones que contribuyan a la recuperación, protección y puestas en valor del patrimonio cultural material e inmaterial en la provincia de Huamanga, asimismo, las partes establecieron en la Cláusula Novena del Convenio sobre modificaciones y ampliaciones que señala: El presente Convenio Específico podrá ser modificado y/o ampliado a solicitud de una de las partes y de común acuerdo entre ellas, mediante la suscripción de adendas"

Que, estando a lo dispuesto por la Cláusula Novena del Convenio precisado, mediante Oficio N° 900240-2018/DGDP/VMPCIC/CM, de fecha 14 de setiembre de 2018, la Directora General de la Dirección General de Defensa del patrimonio Cultural, remite a nuestra entidad edil, la Adenda N° 2 al Convenio de Cooperación Interinstitucional; coligiendo que es indispensable ampliar el plazo de vigencia del Convenio Específico por 12 meses adicionales, contados a partir desde la firma de la adenda, en aras de reforzar y seguir manteniendo los lazos de cooperación interinstitucional para continuar manteniendo el proyecto para el centro histórico de Huamanga, la presente Adenda tiene como objeto modificar la Cláusula Quinta del Convenio, la misma que quedará redactada a continuación: Cláusula Quinta: Vigencia del Contrato: El plazo de duración del presente Convenio Específico se extenderá por doce doce(12) meses, término que se computará desde la fecha de suscripción de la Adenda N° 2 pudiendo renovarse de común acuerdo entre las PARTES, mediante comunicación escrita a la otra parte con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Novena del presente Convenio;



Que, el Informe N° 437-2018-MPH-GDEA/SGCTA de fecha 28 de setiembre de 2018, del cual se vislumbra que el proyecto de Adenda N° 02 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Ministerio de Cultura y la Representación en Perú de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología, cumple con los requisitos exigidos y se encuentra debidamente amparado por la normativa vigente; Asimismo responde a las funciones de los gobiernos locales conforme se tiene de los dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, motivo por el cual resulta pertinente la suscripción de la Adenda N° 02 mencionada precedentemente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica declara procedente la suscripción de la Adenda N° 02 del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Ministerio de Cultura y la Representación en Perú de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición de la regidora Edith Guevara y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos y excusa de Dictamen, se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Opinión Legal N° 152-2018-MPH/16, de fecha 04 de octubre de 2018 sobre la Adenda N° 2 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Ministerio de Cultura y la Representación en Perú de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción de la Adenda N° 2 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Ministerio de Cultura y la Representación en Perú de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de la Adenda N° 2 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Ministerio de Cultura y la Representación en Perú de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Subgerencia de Cultura, Turismo y Artesanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Cefalina Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE